

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ,D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017- 0351

Clase: verbal

Por cuanto la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Respecto de si los efectos de la sentencia se extienden a litisconsorte cuasinecesarios reconocidos en auto del 11 de octubre de 2018, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 62 del C.G.P.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Luhán

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,D.C.,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO # 1**, Hoy, **14 de enero de 2021**

La Secretaria, **GLORIA MARIA G.RIVEROS**